



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

003274

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2020-MDVY

Yarabamba, 04 de febrero del 2020

### VISTO.-

El Informe N° 28-2020-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 202-2020-GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Proveído N° 091-2020-ALCALDIA/MDVY; y

### CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: *"Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazo debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazo... la sustitución del personal debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes de que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (08) días siguientes de presentada la solicitud a la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra..."*

Que, con Carta s/n de fecha 24 de enero del 2020, el Ing. Juan Arturo Cuentas Mendoza pone en conocimiento al Señor Gonzalo André Medina Orbegozo (Representante Común del Consorcio Saneamiento Yarabamba), su renuncia al cargo de Ingeniero Residente de Obra que venía desempeñando hasta el 24 de enero del 2020.

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de enero del 2020, el Señor Gonzalo André Medina Orbegozo (Representante Común del Consorcio Saneamiento Yarabamba) solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cambio de profesional Ing. Juan Arturo Cuentas Mendoza, del cargo de Residente de Obra.

Que, con Informe N° 168-2020-AOP-GIDUR/MDVY, de fecha 30 de enero del 2020, el Área de Obras Públicas, luego de realizar el análisis respectivo, expresa lo siguiente:

"(...)

Luego de la revisión efectuada de la solicitud de cambio del Residente de Obra, remitida según Carta S/N de Tramite Documentario N°599-2020, se tiene:

Se ha evaluado la solicitud presentada por la Contratista de obra, Consorcio Saneamiento Yarabamba, el 28/01/2020, donde solicitan el cambio del Residente de Obra, Ing. Juan Arturo Cuentas Mendoza CIP 44086, por el Ing. Rober Icumina Pezo CIP 37705; revisada la solicitud se tiene que el Residente actual ha renunciado ante el Consorcio Saneamiento Yarabamba el 24/01/2020 y el representante Legal de dicho Consorcio ha presentado la solicitud de cambio de Residente de Obra ante la Entidad el 28/01/2020 adjuntando la carta de renuncia, así como la carta de compromiso del personal propuesto, título profesional, diploma de Colegiatura y documentación que acredita experiencia profesional.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000273

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2020-MDVY

Revisada lo requerido en las bases del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2018-MDVY y realizando un comparativo entre el Residente actual, Ing. Juan Arturo Cuentas Mendoza y el Propuesto para el cambio Ing. Rober Icumina Pezo, se tiene:  
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SEGÚN BASES DEL LP N°05-018-MDVY	RESIDENTE DE OBRA ACTUAL	RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>		
Ing. y/o Sanitario titulado y colegiado	ing. Civil	ing. Sanitario
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>		
Ingeniero Civil y/o Sanitario, con experiencia profesional mínima de ocho (08) años acumulados de experiencia efectiva como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras de saneamiento en obras iguales o similares y/o construcción, mejoramiento, rehabilitación, instalación, construcción de redes de agua y alcantarillado y/o ejecución de plantas de tratamiento para agua potable y residual y/o reservorio de agua.	9.85 años	9.82 años
Asimismo, dentro de la experiencia del Ingeniero Residente debe contar con la ejecución de por lo menos una obra que contenga el componente de planta de tratamiento de lodos activados con un plazo mínimo de ejecución de dos (02) años acumulados.	3.67 años	2.68 años

Analizada la experiencia profesional del Residente Propuesto, se tiene que el Ing. Rober Icumina Pezo cumple con lo requerido en las bases del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2018-MDVY.

Revisado lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo N°162 que indica: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado."

### I. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo antes descrito, se encuentra PROCEDENTE la solicitud de cambio de Residente de Obra, personal clave de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA (...)".

Que, a través del Informe N° 202-2020-GIDUR/MDVY de fecha 04 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural en atención a la referida solicitud de cambio de residente de obra, señala:

### III.- CONCLUSIONES

- Se solicita OPINIÓN LEGAL para el resolutivo de aprobación del cambio de Residente de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural da OPINIÓN FAVORABLE por los antecedentes expuestos para el cambio del residente de obra siendo que el residente de



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000272

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2020-MDVY

la anteriormente propuesto fue el Ing. Juan Arturo Cuentas Mendoza a solicitud de la Contratista será sustituido por el Ing. Rober Icumina Pezo CIP N°37705, en vista que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2018-MDVY, con el Art. 162 del RLCE y la Opinión OSCE Opinión N° 252-2017/DTN.

- En amparo del Art. 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado que permite la sustitución del profesional propuesto, esta gerencia es de la opinión que proceda la sustitución del ing. Residente de obra (...).

Que, según lo expuesto por el OSCE en la OPINIÓN N° 252-2017/DTN, de darse el caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado durante la ejecución del servicio, se deberá cumplir con los supuestos ya determinados: (i) que el personal de reemplazo reúna las características previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado o, en su defecto, los supere, y (ii) se cuente con la autorización previa de la Entidad.

Que, de la documentación presentada se tiene que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante Informe N° 202-2020-GIDUR/MDVY, ha procedido a realizar una evaluación técnica, estableciendo que el personal propuesto para su reemplazo, el Ing. Rober Icumina Pezo ha acreditado 9.82 años de experiencia profesional, siendo dicha experiencia superior a la requerida en las bases de la Licitación Pública N° 05-2018-MDVY (08 años).

Que, mediante Informe N° 28-2020-GAJ-MDVY de fecha 04 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible autorizar la sustitución del Ingeniero Residente de Obra Ing. Juan Arturo Cuentas Mendoza por el profesional propuesto Ing. Rober Icumina Pezo, por cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la experiencia y calificaciones iguales o superiores a la del profesional a ser reemplazado.

Que, a través del Proveído N° 021-2020-ALCALDIA/MDVY la alcaldía solicita se proyecte la resolución de acuerdo a la documentación presentada.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la SUSTITUCIÓN del Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa", de conformidad con los considerandos de la presente resolución, siendo el **Ingeniero Rober Icumina Pezo** el profesional que se desempeñará como Residente de Obra, en reemplazo del Ing. Juan Arturo Cuentas Mendoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cumpla con notificar la presente Resolución al CONSORCIO SANEAMIENTO YARABAMBA dentro del plazo establecidos el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba